(APRUÉBASE EL ACUERDO COMERCIAL DE COMPENSACIÓN GLOBAL)

RESOLUCIÓN No. 21, Aprobado el 17 de Noviembre de 1952

Publicado en La Gaceta No 22 del 27 de Enero de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar en todas sus partes el Acuerdo Comercial de Compensación Global celebrado entre la República de Nicaragua y la República de Italia y suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el 12 de Noviembre del año corriente entre el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la República doctor Oscar Sevilla Sacasa y el Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Italiana señor Luigi Silvestrelli Di Toscanella.

Artículo 2.- Aprobar asimismo el acuerdo Ejecutivo No. 7 expedido el 12 de Noviembre corriente, que le da su aprobación.

Artículo 3.- Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.-Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1952.- (f) **LUIS A. SOMOZA,** D. P.- (f) **SALVADOR CASTILLO,** D. S.- (f) **IG. ROMÁN P.,** D. S.- (L. S.)

Al poder Ejecutivo. Cámara del Senado.- Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1952.-(f) **LUIS MANUEL DEBAYLE,** S. P.-(f) **HORACIO ARGÜELLO B.,** S. S.-(f)**JOSÉ M. ZELAYA C.,** S. S.-(L. S.)

Por Tanto. Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.- (f) **A. SOMOZA.-** (L. G. S. N.)- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,-(f) **OSCAR SEVILLA SACASA,** (L. S.)

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5588